

## **TEXTO ÍNTEGRO DE LA PROPUESTA DE ACUERDOS QUE SE SOMETEN A LA APROBACIÓN DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS**

El texto íntegro de los acuerdos que se someterán a la aprobación de la Junta General Ordinaria de Accionistas es el siguiente:

***Punto Primero.- 1. Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales e Informe de Gestión de Reyal Urbis, S.A., y de las Cuentas Anuales e Informe de Gestión de su Grupo Consolidado, todo ello correspondiente al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2016.***

### ***Acuerdo que se propone:***

Aprobar las Cuentas Anuales Individuales (balance de situación, cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y la Memoria), las Cuentas Anuales Consolidadas (balance de situación, cuenta de pérdidas y ganancias consolidadas, estado de cambios en el patrimonio neto consolidado, estado de flujos de efectivo consolidado y memoria consolidada), y los Informes de Gestión de Reyal Urbis, S.A. y de su Grupo Consolidado de Sociedades, correspondientes al ejercicio social del año 2016 (cerrado el día 31 de diciembre de dicho año), conforme han sido formuladas por el Consejo de Administración de Reyal Urbis, S.A. en su reunión del día 27 de febrero de 2017. Se hace constar que las Cuentas Anuales Individuales y los Estados Financieros Consolidados se encuentran auditadas, por tener Reyal Urbis, S.A. la obligación de auditar sus cuentas.

En las Cuentas Anuales Individuales, el Balance de Situación a 31 de diciembre de 2016 refleja un activo y un pasivo por importe de 1.137.293 miles de euros cada uno de ellos, y la Cuenta de Pérdidas y Ganancias al final del Ejercicio un resultado negativo por importe de 150.807 miles de euros.

En los Estados Financieros Consolidados (Cuentas Anuales Consolidadas), el Balance a 31 de diciembre de 2016 refleja un activo y un pasivo por importe de 1.222.642 miles de euros cada uno de ellos, un patrimonio neto negativo de 3.402.482 miles de euros y la Cuenta de Resultados al cierre del Ejercicio un resultado negativo por importe de 156.252 miles de euros, de los que 155.914 miles de euros son atribuibles a los accionistas de la sociedad dominante.

***2. Examen y aprobación, en su caso, de la gestión social durante el ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2016***

### ***Acuerdo que se propone:***

Aprobar la gestión social realizada por el Consejo de Administración de Reyal Urbis, S.A. durante el ejercicio social del año 2016.

**Punto Segundo.- Aplicación de los Resultados del ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2016**

***Acuerdo que se propone:***

Aplicar el resultado negativo de 150.807 miles de euros, que arroja la correspondiente cuenta de pérdidas y ganancias de la Sociedad, a resultados negativos de ejercicios anteriores.

**Punto Tercero.- Nombramiento de auditor externo, tanto de la Sociedad como de su grupo consolidado, para los ejercicios 2017, 2018 y 2019.**

***Acuerdo que se propone:***

Nombrar como auditor de cuentas de Reyal Urbis, S.A. y de su grupo consolidado de sociedades por un periodo de tres (3) años, esto es, para la realización de la auditoría de cuentas anuales de los estados financieros correspondientes a los ejercicios sociales que se cerrarán el 31 de diciembre de 2017, 31 de diciembre de 2018 y 31 de diciembre de 2019, a la entidad "MAZARS AUDITORES, S.L.P.", inscrita con el número S1189 en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas (ROAC), con domicilio social en Calle Diputació, 260, 08007 Barcelona, inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona, Tomo 30.734, Folio 212, Hoja B-180111, Inscripción 1ª, N.I.F. B-61622262.

**Punto Cuarto.- Autorización al Consejo de Administración para la adquisición derivativa de acciones propias directamente por la Sociedad o por sus sociedades dependientes**

***Acuerdo que se propone:***

Autorizar al Consejo de Administración de la Sociedad para que pueda proceder a la adquisición derivativa de acciones propias, tanto directamente por la propia Sociedad como indirectamente por sus sociedades dependientes, en los términos que a continuación se indican:

- (a) la adquisición podrá realizarse a título de compraventa, permuta o dación en pago, en una o varias veces, siempre que las acciones adquiridas, sumadas a las que ya posea la Sociedad, no excedan del importe máximo autorizado en cada momento por la legislación aplicable;
- (b) el precio o contravalor oscilará entre un mínimo equivalente a su valor nominal y un máximo equivalente al 105% del precio de las acciones de Reyal Urbis, S.A. en el Mercado Continuo en el momento de la adquisición; y
- (c) el plazo de vigencia de la autorización será de 18 meses a partir del día siguiente al de este acuerdo.

Asimismo, y a los efectos previstos en el párrafo segundo del apartado a) del artículo 146.1 de la Ley de Sociedades de Capital, otorgar expresa autorización para la adquisición de acciones de Reyal Urbis, S.A. por parte de cualquiera de las sociedades dependientes en los mismos términos resultantes del presente acuerdo.

Expresamente se hace constar que las acciones que se adquieran como consecuencia de la presente autorización podrán destinarse tanto a su enajenación o amortización como a la

aplicación de los sistemas retributivos contemplados en el párrafo tercero del apartado a) del artículo 146.1 de la Ley de Sociedades de Capital.

Se revoca en consecuencia la autorización concedida por el mismo concepto al Consejo de Administración en la Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada el día 30 de junio de 2015, que queda sin efecto en la cuantía no utilizada.

***Punto Quinto.- Ratificación y nombramiento de D<sup>a</sup> María Ángeles Lucas Manzanares como miembro del Consejo de Administración de la Sociedad.***

***Acuerdo que se propone:***

Ratificar el nombramiento por cooptación de D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Ángeles Lucas Manzanares, y nombrarla consejera de la Sociedad por el plazo estatutario de cuatro (4) años, con el carácter de Consejera Ejecutiva.

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Ángeles Lucas Manzanares fue nombrada consejera por cooptación mediante acuerdo del Consejo de Administración de 26 de enero de 2017, para cubrir la vacante producida por la dimisión presentada el 23 de enero de 2017 por D<sup>a</sup> Raquel Santamaría Moliner.

En cumplimiento de lo establecido en los apartados 4, 5, 6 y 7 del artículo 529 *decies* del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2010 de 2 de julio, se deja constancia de que: (i) el Consejo de Administración ha propuesto la ratificación y nombramiento de la Sra. Lucas Manzanares en su reunión de fecha 26 de enero de 2017; (ii) dicha propuesta fue secundada por el preceptivo informe justificativo del consejo que fue suscrita por el Consejo de Administración en fecha 26 de enero de 2017, adjuntándose dicho informe al acta de la reunión; y (iii) la propuesta de ratificación y nombramiento fue precedida de informe favorable de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones de la Sociedad en su reunión de 26 de enero de 2017.

***Punto Sexto.- Ratificación de la aprobación otorgada por la Junta General de Accionistas celebrada el 30 de junio de 2015, para la enajenación de activos esenciales de la Sociedad, según definición establecida en el art. 160 f) de la Ley de Sociedades de Capital, con objeto de formalizar, en su caso, las daciones en pago previstas en la Propuesta de Convenio de Acreedores presentada por la Sociedad.***

***Acuerdo que se propone:***

Ratificar la aprobación otorgada por la Junta General de Accionistas celebrada el 30 de junio de 2015, para la dación de activos inmobiliarios en pago de deuda a las entidades financieras acreedoras, en el marco de la propuesta de convenio presentada por la Sociedad al Juzgado de lo Mercantil nº 6 de Madrid.

***Punto Séptimo.- Delegación de facultades para la interpretación, ejecución, formalización e inscripción de los acuerdos adoptados.***

***Acuerdo que se propone:***

Se acuerda facultar a todos y cada uno de los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad, y al Secretario del Consejo, para que cualquiera de ellos, indistintamente y respecto

de los acuerdos adoptados en esta Junta General de Accionistas, pueda formalizar, desarrollar, completar, implementar, subsanar, ejecutar en todo lo necesario y llevar a buen término los acuerdos adoptados, firmando a tales efectos cuantos documentos públicos o privados sean precisos y realizando cuantas actuaciones sean convenientes o necesarias a tal fin, incluidas la publicación de anuncios legales, ante cualesquiera organismos o instancias públicas o privadas, hasta lograr, si resulta procedente, su inscripción en el Registro Mercantil, pudiendo otorgar a tales efectos incluso escrituras de ratificación, rectificación, subsanación y aclaración, a la vista de las sugerencias verbales o de la calificación escrita del Registro Mercantil, pudiendo incluso proceder a solicitar la inscripción parcial de los acuerdos inscribibles.

***Punto Octavo.- Votación, con carácter consultivo, del Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros, elaborado por el Consejo de Administración de la Sociedad.***

***Acuerdo que se propone:***

Votar favorablemente el Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros formulado por el Consejo de Administración de Reyal Urbis, S.A., sometido a la presente Junta con carácter consultivo, que incluye información sobre la política de remuneraciones de los consejeros para el año en curso, y de la aplicación de la política de remuneraciones durante el ejercicio precedente, con indicación de las retribuciones individuales devengadas por cada uno de los consejeros, que fue aprobado por el Consejo de Administración en su reunión de fecha 27 de febrero de 2017, cuyo texto íntegro se puso a disposición de los accionistas junto con el resto de la documentación relativa a la Junta General de Accionistas desde la fecha de su convocatoria.